

Resolución Directoral

Chancay, 29 de Enero del 2021

VISTO:

El MEMORANDUM Nº 13 UE Nº 405 HCH.S.B.S.ESNI /2021 mediante el cual la responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, solicita la Actualización del Comité de Técnico Operativo de Inmunizaciones para el año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2º de La Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que, las inmunizaciones en el Perú se consolidan como actividad líder en el campo de la Salud Pública, que promueve cambios positivos en la atención integral por etapas de vida dentro de los servicios de salud y en la comunidad generando corrientes de opinión favorables hacia la adopción de prácticas saludables. Teniendo como visión garantizar a la población en acceso a vacunación segura;

Que, por Resolución Ministerial Nº 719-2018/MINSA, de fecha 01 de Agosto del 2018, se aprobó la NTS Nº 141-MINSA/2018/DGIESP 'Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación', con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel de salud de la población mediante la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacuna, la misma que define como actividad complementaria de inmunizaciones a todas aquellas actividades que se realizan con un objetivo específico de vacunación, orientados a una población objetivo, los cuales ameritan una organización particular en las Direcciones Regionales de Salud para su cumplimiento;

Que, dentro de este contexto y en concordancia con los lineamientos de política de salud, es necesario incrementar sostenida y progresivamente las coberturas de inmunizaciones impidiendo por consiguiente la circulación de virus y bacterias que causen enfermedades inmunoprevenibles, fortalecimiento así como el control de brotes;

Que, con Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en el marco de sus competencias, propone la aprobación de la Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el





contexto del COVID-19, cuya finalidad es proteger a la población de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas, ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país:

Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM

Que, habiéndose iniciado el desarrollo de las actividades complementarias de vacunación a nivel nacional y regional programadas para el presente año, se hace necesario emitir las disposiciones y precisiones técnicas para la ejecución correspondiente, debiendo conformarse para tal fin el Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones del Hospital de Chancay, mediante el correspondiente acto de administración, a fin de que sus miembros dentro del marco legal vigente cumplan con dicho encargo;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de Asesoría Jurídica del Hospital De Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche Lopez";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 074 y 1173 2019 DC/OAJ DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE: Artículo Primero.- **ACTUALIZAR** el Comité Técnico Operativo de la Estrategia de Inmunizaciones para el año 2021 en la jurisdicción del Hospital de Chancay, el mismo que estará conformado de los siguientes miembros:

- **Dr. Carlos Alberto PAU DULANTO** **Presidente**
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay
- **Dr. Freddy ACOSTA VALER** **Miembro**
Director Adjunto del Hospital de Chancay
- **Econ. María Candelaria CRUZADO VALENCIA** **Miembro**
Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay
- **Dra. Magali Milagros CHUN HOYOS** **Miembro**
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- **Dr. Mirko Erasmo MOLINA MOKOTE** **Miembro**
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **Dr. Wilder Fernando OSTOS ESPINOZA** **Miembro**
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- **Lic. Luz Carmen KAMIREZ RUIZ** **Miembro**
Jefa del Departamento de Enfermería
- **Q.F. Gilmer Marco DEGOLLAR SALAS** **Miembro**
Jefe del Servicio de Farmacia



- | | |
|---|---------|
| Lic. Lidia Lucía LAZARO MARCO
Responsable del Área de Atención Integral | Miembro |
| Lic. Magally Basilia VITATE MACEDO
Responsable de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones | Miembro |
| • Lic. Danizka Lisbeth CAMA PADILLA
Responsable de la Cadena de Frio | Miembro |
| • Lic. Carlos Alberto REYNA PURAY
Responsable del Área de Comunicaciones | Miembro |
| • Lic. Omeña Griselda RIOS ARMESTAR
Responsable de Promoción de la Salud | Miembro |
| • Dra. Yahaira CÁCERES CANCHARI
Jefe de la Unidad de Logística | Miembro |
| • Bach. Victoria Vanessa CAÑEDO COLAN
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática | Miembro |
| • Ing. Ricardo SALAZAR VALDEOS
Jefe de la Unidad de Servicios Generales | Miembro |
| • Lic. Carmen Gladys CHAUCA CHAVEZ
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento | Miembro |

Artículo Segundo.- DISPONER que todas las unidades orgánicas del Hospital de Chancay son responsables de garantizar el funcionamiento de cada uno de los componentes del Comité brindando las facilidades necesarias a sus representantes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Chancay se encargaran de la publicación de la presente resolución en el portal de internet de la institución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR con las formalidades de la Ley a los miembros del comité y las dependencias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCION:

- () Diresa Lima
- () Dirección Ejecutiva
- () Interesados
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Archivo


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
INSTITUCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SUS
Dr. Carlos Alberto Pizarro Dulante
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO